

**Resolución del Director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) por la que se acuerda la coordinación de todos los cuerpos de policía local que participan en la realización de las actuaciones necesarias, para paliar los efectos producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat valenciana el día 29 de octubre de 2024.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante, AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, como organismo autónomo de los previstos en el artículo 154 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, tiene encomendada, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de las políticas de la Generalitat en materia de interior, seguridad pública, protección ciudadana y coordinación de policías locales. Asimismo, le corresponderá la gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunitat Valenciana, y el desarrollo de la formación de las policías locales, personal de servicios esenciales y complementarios de intervención frente a emergencias, protección civil, gestión de emergencia, extinción de incendios, salvamentos y participación de la Generalitat en los consorcios de bomberos, así como la dirección y gestión de la encomienda del Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat.

SEGUNDO. El Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias regula en su Artículo 12 la Subdirección General de Seguridad y sus funciones entre las que se encuentra *b) El ejercicio de las funciones de coordinación de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.*

TERCERO. Con inicio el 29 de octubre de 2024 la Comunitat Valenciana se ha visto afectada por una Depresión Aislada en Niveles Altos (en adelante, DANA) que ha comportado un temporal de lluvias de una intensidad, extensión y alcance inusitados, con registros de precipitación acumulada que han superado sobradamente los 400 litros por metro cuadrado en 24 horas en muchas localidades, fenómenos costeros de gran intensidad y fuertes vientos, que han afectado a miles de ciudadanos y ciudadanas en lo que se refiere a su vivienda y a sus enseres, a su capacidad de transporte, o a su acceso a los servicios básicos. Además, el temporal ha ocasionado importantes daños a bienes e infraestructuras, y ha provocado considerables gastos, derivados de las actuaciones urgentes que, como consecuencia del temporal, se están acometiendo por las diferentes administraciones. Pero, sobre todo, el temporal ha destruido o dañado gravemente gran parte de las pertenencias y equipamiento doméstico básico de las personas más directamente afectadas. Es por eso por lo que resulta necesario abordar de



manera inmediata las actuaciones precisas para proveer, a las personas más directamente afectadas por el temporal, los medios indispensables que les permitan retomar la normalidad de sus vidas.

Dada la intensidad del temporal, la superficie y el número de personas afectadas por el mismo y los efectos catastróficos que ha originado, los daños han de ser reparados con la máxima urgencia para poder atender las necesidades básicas de las personas damnificadas. Concurren, además, circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario. En base a todo ello, en fecha 1 de noviembre de 2024 se ha dictado por la presidenta de la AVSRE la declaración de emergencia ante esta situación, por la que se permite gestionar, impulsar y coordinar las actuaciones de las diferentes administraciones para la restitución de la normalidad.

CUARTO. La situación descrita obliga a actuar de manera inmediata a fin de disponer de los medios precisos que permitan hacer frente a situaciones de grave peligro para las personas, entre los que se encuentra la actuación y participación de los cuerpos de policía local de municipios de todo el territorio español.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. El artículo 2 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que establece que la actuación de las administraciones públicas en la Comunitat Valenciana en materia de protección civil y gestión de emergencias tendrá como objetivos fundamentales, entre otros, prevenir las situaciones de riesgo y disminuir sus consecuencias, y coordinar los diferentes servicios de intervención en emergencias.

SEGUNDO. La competencia en materia de seguridad la ostenta la Conselleria de Justicia e Interior de la Comunitat Valenciana, disponiendo para su ejercicio de la Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias, tal y como dispone el artículo 65 del Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, que incluye la coordinación de policías locales.

TERCERO. La Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la AVSRE, que configura dicha Agencia como organismo autónomo de los previstos en el artículo 154 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y se le encomienda, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de las políticas de la Generalitat en materia de interior, seguridad pública, protección ciudadana y coordinación de policías locales. Entre otros fines, corresponde a la AVSRE la efectiva dirección y gestión de las políticas de la Generalitat en materia de protección civil y emergencias y extinción de incendios forestales.

CUARTO. El artículo 7 del Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta





a las Emergencias dispone que la persona que ostenta la dirección de la AVSRE , ejerce las funciones que la Ley 4/2017, de 3 de febrero de la Generalitat, y el presente reglamento le encomiendan, entre las que se encuentra la coordinación de los policías locales de la Comunitat Valenciana.

QUINTO. La Resolución de fecha 1 de noviembre de 2024 de la presidenta de la agencia valenciana de seguridad y respuesta a las emergencias (AVSRE), por la que se declara de emergencia para la realización de las actuaciones necesarias, bien sea la celebración de contratos, bien sea los encargos a medios propios personificados, para paliar los efectos producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024, en base a la cual se permite gestionar, impulsar y coordinar las actuaciones de las diferentes administraciones para la restitución de la normalidad.

### **RESUELVO**

Aprobar la coordinación de las actuaciones de los cuerpos de policía local de los diferentes municipios del territorio español que están colaborando junto con los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana para la restitución de la normalidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante la AVSRE, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Valencia, en la fecha de la firma

Firmat per Emilio Argüeso Torres, el  
02/11/2024 12:31:14  
Càrrec: Secretari Autònom de Seguretat  
y Emergències

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS.